

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación en el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 9.)

#### Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial en el día 4 de noviembre de 1918.

Reunidos a las dieciocho y cincuenta minutos, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Andrés Alonso López, los señores Rilova, Presidente de la Corporación; Olmos, Fuente, Calleja, Hortigüela, Cuesta, De Sebastián, González, Cuadrao, Val, Dorao, Sierra y P. España, en virtud de la convocatoria de dicha autoridad superior, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 28 de octubre último, el Sr. Gobernador, después de leída la convocatoria, declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abierto el periodo de sesiones correspondientes al segundo semestre del año actual.

Seguidamente el Sr. Gobernador manifestó que dado su estado, debido á la reciente desgracia ocurrida en su familia, no podía hacer un discurso, como era su deseo, para corresponder a las atenciones que se le habían dispensado, pero que no podía prescindir de hacer constar su profundo agradecimiento hacia todos los Sres. Diputados y muy especialmente hacia la Comisión provincial, cuyas sesiones, dijo, se había honrado en presidir, sino con su presencia, por lo menos moral-

mente; que rara vez había tenido que modificar sus resoluciones, lo cual era una prueba de la rectitud y justicia con que administraba los asuntos que la estaban encomendados.

En párrafos llenos de sinceridad hizo luego calurosos elogios, no sólo de esta Diputación, sino de todas las de Castilla, de las que dijo se las citaba como modelo por su labor y honrada administración.

Habló después de las muchas dificultades que ha tenido que vencer en el desempeño de su cargo, pues se encontró primeramente con una huelga de panaderos, más tarde con la catástrofe producida por el incendio del pueblo de Huerta del Rey, y últimamente, las epidemias de tífus y gripe, que han causado grandes estragos; que todo ello se había ido resolviendo satisfactoriamente, merced a la ayuda que le habían prestado todos.

Expuso luego la manera cómo llegó á la política, diciendo que siempre estuvo al lado del inolvidable Canalejas, al que una mano criminal arrebató su vida, privando a España de un hombre eminente por todos conceptos. Añadió que siempre se había negado a desempeñar cargos políticos, y cuando por fin se decidió a aceptar el que desempeña, el poco tiempo que lleva al frente del mismo le había demostrado que el aprendizaje no pudo ser más duro, y que debido al apoyo y auxilio moral recibido por todos logró vencer como había dicho anteriormente, las muchas dificultades que se le habían presentado, por todo lo cual daba las más expresivas gracias a la Diputación y particularmente a todos los Sres. Diputados, terminando con vivas al Rey, a España y a Castilla.

El Presidente Sr. Rilova contestó al Sr. Gobernador diciendo que tanto la Diputación, como la Comisión eran las que se habían visto honradas al tener al frente al Sr. Alonso López, al que consideraban por su

exquisita bondad, no sólo como un compañero sino como un verdadero burgalés, pues a ello se había hecho acreedor al poco tiempo de estar desempeñando el cargo; que en todo momento y muy singularmente cuando el incendio del pueblo de Huerta del Rey puso de relieve el cariño con que miraba todo lo que a la provincia de Burgos se refería, que se le veía de corazón, sintiendo como cosa propia tan inmensa desgracia y que por eso él, interpretando el sentir de la provincia entera, quería devolver también de corazón, al compañero y comprovinciano el profundo agradecimiento que por él sentía. Añadió que la prueba de que en todo momento es inmenso el cariño e interés que siente por todo lo que afecta a la provincia que rige, está también en el hecho de que no obstante hallarse agobiado por la reciente desgracia con motivo de la muerte de su señora madre, había acudido presuroso a atender las necesidades en las actuales circunstancias porque atraviesa la provincia y se había dignado presidir esta sesión inaugural y propuso que se hiciese constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida, y la Diputación lo acordó así por unanimidad. Acto seguido se retiró del salón el Sr. Gobernador civil, siendo despedido por todos los señores Diputados, a cuyo efecto se suspendió la sesión por unos momentos.

Reanudada de nuevo con asistencia de los mismos señores que figuraban a la cabeza de este acta, se dió lectura de la anterior, correspondiente al día 8 de mayo próximo pasado y quedó aprobada, quedando enterada de las negativas de los días 1.º y 25 de octubre último.

El Sr. Presidente manifestó que todos los Sres. Diputados que se hallan ausentes le habían escrito cartas, diciéndole unos, que se hallaban enfermos y otros convalecientes, por cuyo motivo no les era posible asistir a esta sesión, pero que

procurarían concurrir a las siguientes, y la Diputación acordó quedar enterada y que constase en acta como justificada la falta de asistencia a la sesión, de dichos señores.

Dada cuenta de la memoria que presenta la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, así como de la relación de los acuerdos adoptados en virtud de urgencia; la Diputación acordó quedar enterada y que se reparta la primera a domicilio de los Sres. Diputados.

A propuesta del Sr. Presidente, la Diputación acordó completar las comisiones en la forma siguiente:

#### Comisión de Gobernación.

Se designó al Sr. Cuadrao para sustituir al Sr. Fernández Villarán, y al Sr. Sierra para sustituir al señor Varona.

#### Comisión de Hacienda.

Se designó a los Sres. Fuente, Val, Cuesta y De Sebastián, para sustituir respectivamente a los señores Berdugo, Hernáez, Gómez y Martínez Arroyo.

#### Comisión de Fomento.

Quedaron designados los Sres. Calleja y Pérez España para sustituir a los Sres. Martínez de la Cuesta y Guinea.

#### Comisión de Ferrocarriles.

Se designó a los Sres. Fuente, Dorao, González, Cuadrao y Sierra, para sustituir a los Sres. Merino, Gómez, Hernáez, Fernández Villarán y Varona, respectivamente.

Se acordó celebrar cinco sesiones en la presente reunión, a la hora de las dieciocho para comenzarlas y las veinte para terminarlas, y que pasaran todos los asuntos pendientes de despacho a las comisiones respectivas.

La Diputación, teniendo en cuenta las tristes y dolorosas circunstancias porque atraviesa la provincia, originadas por la difusión y estragos que causa la epidemia gripal aun no contenida, y aunque ya la Comi-



sión provincial con su reconocido celo y plausible acierto acudió a remediar en todo lo posible las necesidades más urgentes, adoptando las medidas oportunas para ello; considerando que si bien es cierto que en bastantes pueblos decrece la infección, se mantiene estacionaria en otros y aumenta en algunos, estimando muy especialmente que por diversas causas notoriamente conocidas y de un modo singular por la escasez de la cosecha en el año actual es angustiosa la situación de gran parte de la provincia, predisponiendo la deficiente alimentación de las familias pobres a la adquisición de la enfermedad, influyendo muy especialmente en las recaídas dicha circunstancia por los exquisitos cuidados que exige la convalecencia, gravísimo peligro que es preciso evitar, atendiendo á una mejor nutrición de los desvalidos o de los que cuentan con muy deficientes medios económicos en momentos tan críticos, dentro también de lo que permitan los escasos recursos de que puede disponer el erario provincial; habiéndose observado durante las gestiones llevadas a cabo por la Comisión provincial que las situaciones más difíciles y desgarradoras son ocasionadas por la falta de asistencia facultativa a causa de fallecimientos o enfermedades de los Médicos que la prestaban en la zona de pueblos que constituían sus partidos; teniendo asimismo en cuenta que el servicio farmacéutico de los pobres está ya previsto y contratado por los Ayuntamientos, produciéndose los conflictos no por deficiencia de medios económicos para adquirir éstos y los desinfectantes, sino por la imposibilidad de proveer de ellos a las farmacias a causa de la escasez de algunos y carestía de otros en toda España, remedio que solo está en las facultades y medios con que el Gobierno cuenta y en las medidas que adopte o tenga ya acordadas para intensificar la producción ó activar la importación de aquéllos, y teniendo en cuenta así bien que el Sr. Presidente se dirigió con fecha 26 del mes anterior á los pueblos de la provincia para que los más necesitados demandasen el oportuno socorro, acordó por unanimidad:

1.º Que se aprueben todas las determinaciones adoptadas por la Comisión provincial, relacionadas con medidas sanitarias en esta última etapa, otorgando a dicha Corporación un expresivo voto de gracias por el celo, rapidez y acierto con que ha llevado a cabo sus funciones en momentos tan angustiosos.

2.º Que se destine un crédito de 35000 pesetas para la adquisición de alimentos para las familias pobres atacadas por la epidemia, dedicando de dicha cantidad una parte para la adquisición de leche condensada y el resto para distribuirlo en metálico por medio de las Juntas municipales de Sanidad, que adquirirán ar-

tículos de primera necesidad (carne, huevos, etc.) que entregarán á las familias verdaderamente necesitadas, enviando la oportuna justificación.

3.º Que se destine un crédito de 15000 pesetas para gastos de viaje, de transportes de medicamentos y de dietas á los Médicos que ya han acudido y a los que en lo sucesivo acudan a prestar su asistencia facultativa en los pueblos que la necesitan, a cuyos facultativos se les asignará en concepto de dietas la cantidad de 25 pesetas diarias por la Diputación, a condición de que los partidos médicos o pueblos abonen cuando menos otras 25 pesetas diarias por su cuenta a dichos médicos, garantizando la Corporación provincial el pago total de las 50 pesetas.

4.º Que se solicite del Gobierno por medio de los representantes en Cortes que la Inspección general de Sanidad remita á la Diputación con toda urgencia medicinas y desinfectantes para poder proveer de dichos artículos a las farmacias de la provincia, autorizando a la Diputación para cobrar su importe de los farmacéuticos y destinarlo a engrosar el fondo que esta Corporación dedica a proporcionar alimentos a los epidemiados de la clase menesterosa, así como que el Gobierno envíe para igual fin mayores cantidades en metálico de las enviadas hasta ahora al Sr. Gobernador civil.

5.º Que se faculte ampliamente a la Comisión provincial para llevar a la práctica con la rapidez necesaria las gestiones que se deriven de estos acuerdos, encomendando su ejecución al Sr. Vicepresidente de la misma, teniendo en cuenta que la distribución de alimentos debe llegar solamente a los pueblos verdaderamente necesitados en relación con su vecindario y situación angustiosa por la escasez de sus cosechas en el presente año.

6.º Que a los pueblos que en virtud de la excitación del Sr. Presidente han solicitado socorro, y a los que lo soliciten hasta el día de mañana, se les conceda por la Comisión provincial en la forma que estime conveniente.

7.º Que con toda urgencia se formule por la Contaduría el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir estas atenciones.

La Diputación quedó enterada de un telegrama de los señores representantes en Cortes por esta provincia que dirigen los Sres. Careaga, Andrade y Arias de Miranda, dando cuenta del envío de medicamentos y desinfectantes con destino a los pueblos epidemiados, y que se les envíen las más expresivas gracias por sus gestiones.

El mismo acuerdo se adoptó respecto de dos cartas dirigidas, la una al Sr. Presidente y la otra al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial por el Diputado Sr. Cres-

po de Lara, enviando las contestaciones recibidas del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Subsecretario de este departamento, en virtud de las gestiones realizadas desde el comienzo de la epidemia o sea desde mediados del mes de septiembre, y de otra del Senador Sr. Bermejo, dando cuenta de haber interesado del Sr. Rosado medicamentos y desinfectantes con destino a esta provincia.

También quedó enterada la Diputación de otra carta del Sr. Aparicio en la que manifiesta que por el señor Ministro de la Gobernación se habían dado órdenes para el envío de medicamentos y algún socorro que remedie la situación de los enfermos.

Vista la factura que presenta el alquilador de automóviles D. Manuel Elizalde, por el viaje en automóvil con el Doctor Arangüena a Hormaza, Hornillos e Isar y regreso, cuyo servicio expresa en la factura que es gratis en atención al objeto del viaje que era el de visitar enfermos epidemiados; la Diputación acuerda quedar enterada y que se le den las más expresivas gracias por tan generoso proceder.

Visto el recibo que presenta el Sr. Administrador del periódico *El Castellano*, importante dos pesetas, por el anuncio publicado durante cuatro días en demanda de amas de cria para la Inclusa; la Diputación acuerda aprobarle y que se pase a la Contaduría para su abono.

Vista la cuenta presentada por D. Emilio Montes, importante 33'25 pesetas, por los servicios prestados en la Casa Hospitalillo de la calle de Fernán-González, como encargado de la misma, y por el lavado y planchado de las ropas de las acogidas en la misma, la Diputación acuerda aprobarla y que se pase a la Contaduría para su abono.

Dada cuenta de un oficio del Ingeniero D. Valeriano Ruiz Cisneros, participando que teniendo que ausentarse de esta capital no podía continuar atendiendo los servicios de la Dirección de Obras públicas provinciales como lo venía haciendo gratuitamente desde que presentó la renuncia del cargo de Director en el mes de julio, la Diputación acuerda quedar enterada y que se le den las gracias por los servicios prestados.

Dada cuenta de un oficio del señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, transcribiendo el acuerdo adoptado por el mismo, relativo a la creación en Burgos de una Jefatura de minas, y en el que, para realizar las gestiones necesarias, había designado a los Concejales Sres. D. Manuel de la Cuesta y D. Rafael Sáiz Peña, al objeto de que avistándose con los representantes que esta Corporación designara, si estimaba como aquélla que sería beneficioso para la provin-

cia en general llevasen a cabo dichas gestiones; la Diputación acuerda designar a los Sres. D. Amadeo Rilova, Presidente de la Corporación y D. Eliseo Cuadrao, Vicepresidente de la Comisión, para que con la Comisión del Ayuntamiento, practiquen las gestiones que estimen necesarias.

Se acordó que pasaran a informe de la Comisión de Fomento las instancias de D. Luis Manero y doña Teodora Asensio, relacionadas con la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo que existe vacante en la Academia provincial.

El Sr. Presidente manifestó que tenía que hacer una observación acerca del asunto relacionado con la cesión del Monasterio de Cardaña para destinarle a Manicomio y era la de que en la actualidad surgían mayores inconvenientes para llevar a la práctica dicha cesión, según impresiones recibidas del Sr. Vicario Capitular de la diócesis, como se halla vacante la Sede Arzobispal, él no tenía atribuciones para resolver sobre el asunto, y propuso que o se continúen las gestiones en la misma forma que hasta el presente o se formule nueva proposición, y la Diputación, reconociendo las grandes dificultades para desistir de la idea de la instalación del manicomio de San Pedro de Cardaña, así como la imposibilidad de hacer las gestiones en este sentido durante la vacante de la Sede Metropolitana, acordó ver con sentimiento la paralización de este asunto, y que la Comisión encargada continúe las gestiones para conseguirlo tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Acto seguido se levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 4 de noviembre de 1918.  
—El Presidente, Amadeo Rilova.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya hombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones del distrito de Villarcayo, para la elección parcial de un Diputado a Cortes por dicho distrito, que ha de tener lugar el día 19 del presente mes.

##### NOMBRES QUE SE CITAN

###### *Trespaderne.*

Adjuntos.—D. Damián Mijangos Martínez y D. Toribio Martínez Rozas.

Suplentes.—D. Francisco Villarán López y D. Ciriaco Villanueva Mijangos.

###### *Valle de Zamanzas.*

Adjuntos.—D. Angel Marquina Ruiz y D. Francisco Merino Díaz.

Supl  
pez y I

Adju  
Sedano  
Supl  
Rodríguez  
calde.

Prim  
Eugenio  
reda A  
Supl  
Gómez  
Segu  
Pablo J  
Diego  
Supl  
Peña y

Prim  
Enrique  
Díaz.

Supl  
Varona  
Segu  
Claudio  
Arenas  
Supl  
Ruiz y

Prim  
Pedro  
Abasco  
Supl  
y D. Ig  
Segu  
Campo  
Carriazo  
Supl  
Ribota  
Terc  
José M  
Aurelio  
Supl  
Ruiz y  
maga.

Prim  
Anicet  
metrio  
Supl  
llejo y  
Segu  
Tomás  
cinto  
Supl  
pez y  
Terc  
rilo A  
so Sai  
Supl  
Rodríguez  
Bur  
Presid

ADMINI

Por  
fecha  
sado,  
siguie  
«Il  
Ley d



Suplentes.—D. Félix Ibáñez López y D. Manuel Ibáñez Díaz.

*Villaescusa del Butrón.*

Adjuntos.—D. Felipe Martínez Sedano y D. José Puente García.

Suplente.—D. Rafael Gutiérrez Rodríguez y D. Cándido Gordo Alcalde.

*Merindad de Sotoscueva.*

Primer distrito.—Adjuntos, Don Eugenio Peña Peña y D. Lucas Pereda Arce.

Suplentes.—D. Nazario Alonso Gómez y D. Alejandro Alonso López

Segundo distrito.—Adjuntos, don Pablo Revuelta Pereda y D. Macario Diego Revuelta.

Suplentes.—D. Domingo Martínez Peña y D. Angel Peña López.

*Valle de Hoz de Arriba.*

Primer distrito.—Adjuntos, don Enrique Peña Díaz y D. José Peña Díaz.

Suplentes.—D. Cristóbal López Varona y D. José López Sainz.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Claudio Peña y D. Eladio Peña Arenas.

Suplentes.—D. Leoncio López Ruiz y D. Anselmo López Ruiz.

*Valle de Mena.*

Primer distrito.—Adjuntos, don Pedro Alonso Angulo y D. Ramón Abascal Martínez.

Suplentes.—D. Ramón Villa Valle y D. Ignacio Zalabarría Llano.

Segundo distrito.—D. Pantaleón Campo Ruiz y D. Domingo Alonso Carriazo Calleja.

Suplentes.—D. Silverio Zorrilla Ribota y D. Manuel Ruiz Retes.

Tercer distrito.—Adjuntos, don José María de la Arena Ortiz y don Aurelio Abascal García.

Suplentes.—D. Timoteo Merino Ruiz y D. Tiburcio Zatarain Arriaga.

*Merindad de Valdeporres.*

Primer distrito.—Adjuntos, don Aniceto Alonso Fernández y D. Demetrio Alonso González.

Suplentes.—D. Juan Vélez Vallejo y D. Francisco Varona Sainz.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Tomás Andrés Gutiérrez y D. Jacinto Fernández y Fernández.

Suplentes.—D. Lucas Varona López y D. Pío Sainz y Sainz.

Tercer distrito.—Adjuntos, D. Cirilo Alonso López y D. Roque Alonso Sainz.

Suplentes.—D. Emiliano Velasco Rodríguez y D. Pedro Sainz Varona.

Burgos 9 de enero de 1919.—El Presidente, Ernesto Giménez.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**

*Circular.*

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 30 de diciembre próximo pasado, se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El artículo 1.º de la Ley del 21 del mes actual estableció

el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y ejercicio de los Presupuestos generales, que tendrá principio en 1.º de abril y terminará en 31 de marzo siguiente, por lo que las cuentas y todos los actos de la administración y contabilidad del Estado se ajustarán a este nuevo período de ejercicio. El artículo 3.º hace extensivo a los presupuestos provinciales y municipales el régimen antedicho, y con el fin de hacer armónica esta disposición legislativa con el Decreto ley de 11 de septiembre último, en lo que hace referencia a las fechas de preparación, formalización y aprobación de los documentos cobratorios y abolición de los repartimientos de consumos y alcoholes, sus recargos municipales y a los arbitrios sobre especie de consumos no incluidos en las tarifas del Impuesto, sustituidos éstos por el reparto general en sus dos partes personal y real, según el artículo 27 del Decreto citado, se hace preciso que una disposición de carácter general salga al paso de las dudas que puedan abrigarse en su aplicación, evitando así reales perjuicios a los intereses del Tesoro, municipios y contribuyentes por la falta de ingresos de lo que les es debido u obligando a los últimos a satisfacer de una sola vez sumas que por ser prorrateable la exacción debe hacerse trimestralmente.

De los antecedentes enviados por las Delegaciones de Hacienda aparece demostrado que muchos de los Ayuntamientos que adoptaron el repartimiento general para hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos, recargos municipales y déficit de sus presupuestos, no han dado cima a los trabajos de confección de los documentos cobratorios, y bastantes tal vez la mayoría, es el día en que no dieron ni comienzo a los preliminares para llegar a la normalidad. Esta deficiencia de no preveer a sus resultados determinaría necesariamente la falta de ingresos, cosa que es preciso evitar en beneficio general y de toda administración celosa de los intereses a su cuidado.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los documentos cobratorios que sirvieron de base para la recaudación del citado impuesto en el actual ejercicio de 1918 continuarán rigiendo hasta el 31 de marzo de 1919.

2.º Que los documentos ya formados por los Municipios para 1919 y los que se redacten a tal fin, se entenderán con vigencia a partir del día 1.º de abril del próximo año de 1919 hasta el 31 de marzo de 1920, por correrse los plazos establecidos en las disposiciones en vigencia tres meses.

3.º Que consecuentemente las variaciones acordadas sobre los gravámenes sustitutivos del impuesto de

consumos por los Ayuntamientos para 1919 hayan ó no sido aprobados por la Superioridad, deberán entenderse para empezar a regir en 1.º de abril de 1919, fecha desde la cual serán asimismo aplicables las disposiciones del Real decreto de 11 de septiembre último, entendiéndose a tal efecto modificadas las fechas que el mismo determina, especialmente en la cuarta disposición transitoria en la forma siguiente: ejercicio de 1919 a 1920, en vez de 1919, antes del día 1.º de febrero de 1919 en lugar del 1.º de noviembre del año en curso, y antes del día 1.º de marzo de 1919, en lugar del día 1.º de diciembre.

4.º Que se excite el celo de la Delegación de Hacienda para que adoptando por sí cuantas medidas e tén a su alcance ó proponiendo a este Ministerio las que proceda acordar, procuren conseguir que dentro del plazo que media al 31 de marzo próximo se hallen confeccionados los repartimientos que impone el artículo 27 del Decreto ley ya repetido de 11 de septiembre último; y

5.º Que esta disposición es de carácter general para cuantos Ayuntamientos se hallen en el caso a que se refiere.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, comisiones de evaluación y Juntas repartidoras, recomendándoles muy eficazmente el más exacto y puntual cumplimiento, tanto de las funciones que les están encomendadas, cuanto de las prevenciones de la preinserta Real orden, esperando de su celo eviten en que negligencias é incumplimientos injustificables, den lugar a responsabilidades que habrían de exigirse y advirtiéndoles que su falta de cumplimiento no será obstáculo para que por estas oficinas se exijan con el mayor rigor los ingresos debidos por las corporaciones municipales en los plazos reglamentarios.

Burgos 3 de enero de 1919.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.

**Providencias judiciales**

**Miranda de Ebro.**

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha formulado solicitud por Nicolás Samaniego Ocio, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Zurbitu (Condado de Treviño), exponiendo que habiendo sido bautizado con dicho nombre y siendo con él conocido, figura sin embargo en el Registro civil con el de Valentin, por lo que interesa, previos los trámites legales, se dicte la resolución correspondiente, autorizándole para usar el nombre de Nicolás.

Lo que se publica con objeto de que los que se crean con derecho a ello puedan hacer valer su oposición dentro de los tres meses siguientes a la publicación del pre-

sente anuncio y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del reglamento del Registro civil.

Miranda de Ebro 25 de marzo de 1918.—El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.—Ante mí, Lic. Jesús Fuente.

**Anuncios Oficiales**

**AUDIENCIA DE BURGOS**

*Secretaría de Gobierno.*

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo que preceptúa la regla 2.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal para actuar durante el año de 1919.

**PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO**

*Añastro.*

- 1 D. Gregorio Castillo Zaita.
- 2 D. Bernardo Mugarza Leitu-rriaga.
- 3 D. Ebas Garoña Fernández.
- 4 D. Juan Portillo Ibáñez.
- 5 D. Lucas Campo Díaz.
- 6 D. Donato Ortiz Lapera.

*Ayuelas.*

- 1 D. Angel Zarate Herrán.
- 2 D. Eugenio Barrezo Otazo.
- 3 D. Marcos Urruchi Ríos.
- 4 D. Segundo Castillo Medina.
- 5 D. Emeterio Pereda Ruiz.
- 6 D. Fernando Landeras Bañares.

*Ameyugo.*

- 1 D. Anastasio Tobalina Fernández.
- 2 D. Marcelino Ibáñez Gómez.
- 3 D. Raimundo Lara Tapia.
- 4 D. Máximo Arnáiz Ochoa.
- 5 D. Fulgencio Viera García.
- 6 D. Saturnino Barcina Calvo.

*Attable.*

- 1 D. Higinio Montejo Fernández.
- 2 D. José Cantera Castillo.
- 3 D. Esteban Cuezva Blanco.
- 4 D. Lorenzo Cuezva Bastida.
- 5 D. Juan José Martínez Cantabrana.
- 6 D. Pedro Marroquín Arnáiz.

*Bozoo.*

- 1 D. Toribio Arin Pérez.
- 2 D. Gregorio Mendoza Miranda.
- 3 D. Fernando Oñate Salinas.
- 4 D. Felipe Busto Orruño.
- 5 D. Jerónimo Arin Echaurrei.
- 6 D. Sotero Urruchi Busto.

*Bugedo.*

- 1 D. León Bastida Barcina.
- 2 D. Alberto Martínez López.
- 3 D. Nicanor Fernández Ruiz.
- 4 D. Zacarías Tobalina Moriana.
- 5 D. Ricardo San Juan Morgoitia.
- 6 D. Ceferino Valle Mijangos.

*Condado de Treviño.*

- 1 D. Cornelio Martínez Portilla.



- 2 D. Santiago Cameno Ugarte.
- 3 D. Quirino Garay Ocio.
- 4 D. Claudio Montoya Argote.
- 5 D. Dámaso Sáez de Buruaga.
- 6 D. Pascual López Aberasturi.

*Encío.*

- 1 D. Ignacio Barrón Bastida.
- 2 D. Narciso Arin Fuente.
- 3 D. Tiburcio García Oñate.
- 4 D. Bonifacio Alonso Jáuregui.
- 5 D. Pedro Cantera Presa.
- 6 D. José Fuente Lezana.

*Miranda de Ebro.*

- 1 D. Ricario de Juana Foncea.
- 2 D. Ignacio Encío y Hurtado.
- 3 D. Raimundo Tobalina Gómez.
- 4 D. Domingo Arbáizar Paredes.
- 5 D. Juan Rodrigo Abad.
- 6 D. Adolfo Santa María Zabalgoitia.
- 7 D. Aurelio Gómez de Cadiñanos.
- 8 D. Julio Pérez Alaña.
- 9 D. Ruperto Cerezo Pérez.
- 10 D. Eusebio Merino Gómez.
- 11 D. Anacleto Calvo Gallaza.
- 12 D. Francisco Romo Solano.

*Miraveche.*

- 1 D. Felipe Perezuloma.
- 2 D. Ecequiel Sáez Sáez.
- 3 D. Victoriano López Ruiz.
- 4 D. Leandro Fernández Fernández.
- 5 D. Ricardo Díez Ruiz.
- 6 D. Gumersindo Ruiz Marroquin.

*Orón.*

- 1 D. Arsenio Arnaiz Bastida.
- 2 D. Prudencio Barcina López.
- 3 D. Bruno Pérez Manzanos.
- 4 D. Vicente Tobalina Cuezva.
- 5 D. Julián Armentia Cuezva.
- 6 D. Julián Arce Solórzano.

*Puebla de Arganzón (La.)*

- 1 D. Frutos Salazar Ormijana.
- 2 D. Leonardo Ordoño Pinedo.
- 3 D. José Bajos Santamaria.
- 4 D. Marcelino Villasante Zatón.
- 5 D. Isidoro Martínez Angulo.
- 6 D. Regino Echaurren Angulo.

*Pancorvo.*

- 1 D. Melchor Arechavala Ruiz.
- 2 D. Nemesio Morquecho Varona.
- 3 D. Federico España Torre.
- 4 D. Victor Barrón Fontecha.
- 5 D. Luis Campo Valdivielso.
- 6 D. Julio García Merino.

*Santa María Ribarredonda.*

- 1 D. Urbano Arroyuelo González.
- 2 D. Justo López García.
- 3 D. Abundio Marroquin España.
- 4 D. Aquilino Ortiz Sancho.
- 5 D. Santiago España Varona.
- 6 D. Félix Torres Oviedo.

*Santa Gadea del Cid.*

- 1 D. Valeriano Uria Mardones.
- 2 D. Valeriano Fernández Sobrón.
- 3 D. Cipriano Urruchi Uria.
- 4 D. Valentin Marroquin Urruchi.
- 5 D. Gregorio Fontecha Orive.
- 6 D. José Arin García.

*Villanueva de Teba.*

- 1 D. Cipriano Castillo Barrón.
- 2 D. Manuel Pérez Castillo.
- 3 D. Santiago Medina Gómez.
- 4 D. Julián Ortiz Pérez.
- 5 D. Victor Gómez Ortiz.
- 6 D. Casiano López Lozares.

*Valluércanes.*

- 1 D. Enrique Villanueva Torrecilla.
- 2 D. Victorino Rubio Carranza.
- 3 D. Luis Busto Barrasa.
- 4 D. Valeriano Moreno Díez.
- 5 D. Silvestre Caño Cerezo.
- 6 D. Saturnino Ruiz Caño.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Burgos 20 de diciembre de 1918. — Severino Barros de Lis.

Se hallan vacantes los cargos de Fiscales municipales propietarios de La Cueva y Hontangas, partido judicial de Roa, y de Fiscales municipales propietarios de Peral de Arlanza y Quintanilla-Pedro Abarca, partidos judiciales de Lerma y Burgos, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de enero de 1919. — El Secretario de Gobierno accidental, M. Capua.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

*Subasta de caza.*

Se hace público por medio de este periódico oficial, que el día 15 de febrero próximo venidero tendrá lugar en la casa consistorial de Pinilla de los Barruecos y hora de las doce de su mañana, el arrendamiento de la caza menor del monte «El Pinar», de dicho pueblo, por un periodo de siete años, siendo su tasación de 500 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número de este periódico oficial, correspondiente al día 21 de noviembre de 1917.

Burgos 3 de enero de 1919. — El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID**

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Auxiliar escribiente segundo de la misma, dotada con el sueldo de 1500 pesetas anuales, se anuncia para ser provista por concurso, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 9 de enero de 1899, dado para aplicar la ley de 14 de agosto de 1895.

Podrán aspirar al cargo los bachilleres que justifiquen tal grado; a cuyo fin se concede un plazo de 20 días sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del mismo presenten los interesados la correspondiente instancia, que dirigirán al Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho.

Valladolid 4 de enero de 1919. — El Rector, Calixto Valverde.

*Alcaldía de Palacios de la Sierra.*

Por renuncia del que la desempeñaba, por retirarse de su profesión, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto de este municipio.

El agraciado podrá además tratar las igualas de 315 vecinos de esta localidad, así como también las del pueblo de Moncalvillo y parte del de Vilviestre y Cabezón, que son los que constituyen este partido farmacéutico, el cual produce de 5500 a 6000 pesetas anuales, según manifestación del Farmacéutico que se retira, el cual cede en traspaso su Farmacia, única que existe en esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días.

Palacios de la Sierra 27 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

*Alcaldía de Tosantos.*

Se halla vacante la plaza de guarda municipal, con el haber anual de 559 kilogramos de trigo de buena calidad, pagados por los vecinos mensualmente y a fin de mes, casa gratis y libre de todo pago.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los solicitantes puedan presentarse inmediatamente.

Tosantos 21 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Manuel Busto.

*Alcaldía de Grisaleña.*

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado de huelgo de este distrito, con el sueldo de 2497 litros de trigo de buena calidad, por cada año, pagados por meses vencidos, siendo de cuenta del agraciado poner zagal, que tenga por lo menos la edad de 12 años. El que desee obtener dicha guardería se presentará en esta Alcaldía a solicitarla.

Grisaleña 17 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Francisco Ortiz.

*Alcaldía de Tubilla del Lago.*

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado del campo para el año de 1919, con el haber anual

de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días y pasado el mismo será agraciado el que mejores antecedentes presente.

Tubilla del Lago 11 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Eugenio Santamaria.

*Alcaldía de Grijalba.*

Se halla vacante el cargo de guarda rural del término municipal de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos del municipio.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijalba 23 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Félix Amo.

**Anuncios particulares**

**BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses a razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS**

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16. — BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

**E. RUIZ DOMINGUEZ**

MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

Consultas de 12 a 2.

San Pablo, núm. 10, principal. 5

**DOCTOR C. URRACA**

OCULISTA.

Consulta de once a una. — Lain Calvo, 18, pral. — BURGOS. 3

**Burro semental.**

Se vende uno superior, de tres años, siete cuartas de alzada, con pelo negro rizado. Para verle y tratar con su dueño, Tomás Díaz, en Presencio. 2

IMPRENTA PROVINCIAL